



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000662 12 DIC 2018

“Por la cual se termina un encargo efectuado en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacante temporal en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, el Decreto Distrital 413 de 2016, el Decreto 537 del 20 de septiembre de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 414 de 2016 se creó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que mediante Decreto Distrital 412 del 30 de septiembre de 2016, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., dispuso suprimir algunos empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno y pasarlos a la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, entre ellos, el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, ocupado por el servidor público Wilson Páez Cortés, identificado con cédula de ciudadanía número 79.909.163, quien entre otros, fue incorporado sin solución de continuidad mediante resolución 0024 del 01 de octubre de 2016, en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, nombrar, dar posesión realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que conforme los artículos 11 y 12 de la ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil es el organismo encargado de la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera Administrativa y como tal responsable y competente para elaborar las convocatorias de los concursos para el ingreso a los empleos públicos de carrera.

Que mediante Acuerdo 20161000001346 de 2016, La Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva 1628 vacantes pertenecientes al Sistema General de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000662 12 DIC 2018

“Por la cual se termina un encargo efectuado en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacante temporal en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

Carrera Administrativa de las plantas de personal de entidades del sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital, objeto de la convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital.

Que mediante Resolución 2016 del 7 de septiembre de 2018, emanada de la Secretaría Distrital de Salud, se nombra en período de prueba al señor Wilson Páez Cortés, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.909.163, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 9 de la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaría Distrital de Salud, ofertado en el marco de la convocatoria No. 431 de 2016.

Que mediante radicado 20185410440891 del 26 de noviembre de 2018, el servidor Wilson Páez Cortés, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, de la planta de empleos de esta Entidad, solicita le sea concedida la declaratoria de vacancia temporal del empleo del cual es titular en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, teniendo en cuenta su aceptación del nombramiento efectuado en período de prueba, en la Secretaría Distrital de Salud, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 9, de lo cual anexo la respectiva copia.

Que el inciso tercero del numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004 establece: *“El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional”*.

Que la circular 7 de 2011, de la Comisión Nacional del Servicio Civil ha señalado entre sus apartes que el servicio público en la administración estatal implica la existencia de una vinculación laboral legal y reglamentaria y que la posibilidad de movilidad laboral para un servidor con estatus de carrera administrativa le concede el privilegio de separarse transitoriamente del empleo que ocupa permanentemente (mediante la declaratoria de vacancia temporal de su cargo) y aplicar el período de prueba en otro empleo de carrera al cual ingresa por un nuevo concurso, descartando que el servidor tenga múltiple vinculación laboral con el empleo estatal.

Que el Decreto 648 de 2017 en su Artículo 2.2.5.2.2, señala que los empleos quedarán vacantes temporalmente entre otras cuando su titular se encuentra en período de prueba en otro empleo de carrera.



Resolución N° 000662 12 DIC 2018

“Por la cual se termina un encargo efectuado en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacante temporal en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

Que el mismo Decreto 648 de 2017 en su Artículo 2.2.5.5.49, establece: (...) “El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba.

Que mediante Resolución 000250 del 11 de agosto de 2017, se efectuó encargo al servidor Wilson Páez Cortés, en el empleo en vacancia definitiva de Profesional Universitario Código 219 Grado 16, de la planta de empleos de esta Secretaría.

Que con el propósito de dar trámite a la solicitud elevada por el servidor Wilson Páez Cortés, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo, de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se hace necesario declarar la vacancia temporal del mismo, a partir del día 2 de enero de 2019, por el término de duración del período de prueba y hasta que se produzca la evaluación del desempeño laboral en el nuevo empleo que el servidor entra a desempeñar y dicha evaluación de desempeño quede en firme, en la Secretaría Distrital de Salud.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace también necesario, dar por terminado a partir del día 2 de enero de 2019, el encargo efectuado al servidor Wilson Páez Cortés, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 15, y que se llevó a cabo mediante Resolución 102 del 4 de abril de 2017.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Terminar el encargo efectuado en el empleo en vacancia Definitiva de **Profesional Universitario Código 219 Grado 16**, al servidor publico **WILSON PÁEZ CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.909.163**, titular del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, **a partir del 2 de enero de 2019**.

**Artículo 2.-** Declarar a partir del **2 de enero de 2019** la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, del cual es titular el servidor **WILSON PÁEZ CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.909.163, por el término de duración



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000662 12 DIC 2018

“Por la cual se termina un encargo efectuado en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacante temporal en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

del período de prueba y hasta que se produzca y quede en firme la evaluación del desempeño laboral del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 9 de la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaría Distrital de Salud, con ocasión del nombramiento efectuado al citado servidor mediante resolución 2016 del 7 de septiembre de 2018 y de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**Parágrafo.** - El servidor **WILSON PÁEZ CORTÉS** deberá, una vez tomé posesión del empleo en la Secretaría Distrital de Salud, allegar copia del acta de Posesión a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a través de la Dirección de Gestión Humana.

**Artículo 3.-** Comunicar la presente resolución al servidor **WILSON PÁEZ CORTÉS** a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los trámites legales correspondientes, informándole que al finalizar el respectivo período de prueba si la calificación es satisfactoria, deberá presentar renuncia al empleo del cual es titular en esta Entidad; de no hacerlo, se declarará el abandono del cargo.

**Artículo 4.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los 12 DIC 2018

**JAIRO GARCÍA GUERRERO**

Secretario Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proyectó: Leidy Franco A - Dirección de Gestión Humana  
Revisó: Efraín Armando Zambrano Camargo - Dirección Gestión Humana  
Hugo León Duarte - Director de Gestión Humana  
Aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria - Subsecretario de Gestión Institucional.